

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0045-R

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de diciembre de 2021

CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*.;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”*;

Que, según el artículo 163 de la Constitución señala que: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza”*.;

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 158 de la norma ibídem, la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos indica, *“Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el*

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0045-R

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de diciembre de 2021

ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias”;

Que, el numeral 1 del artículo 10 de la norma *ejusdem*, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;

Que, el numeral 10 del artículo 97 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, el recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 79 de fecha 15 de junio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó al Ing. Joan Daniel Sotomayor Cobos como representante del Presidente de la República, para que presida el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

Que, la labor que realiza la Jefatura Zonal de Medicina Legal del Distrito Metropolitano de Guayaquil ha sido trascendental en la atención de las necesidades de los ciudadanos de nuestra provincia.

Que, es deber del Estado el reconocer el compromiso y ardua labor de las personas e instituciones públicas que coadyuvan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población flotante y que habita en la provincia de Galápagos y a la salvaguarda de los intereses de la misma.

En ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar e imponer condecoración CONSEJO DE GOBIERNO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS AL MÉRITO PROFESIONAL, en el GRADO DE CABALLERO como justo reconocimiento a su labor de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0045-R

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de diciembre de 2021

GRADO	NOMBRES	CÉDULA	FUNCIÓN
MAYR.	Lima De La Torre Edison Patricio	1002421723	Jefe Zonal de Medicina Legal DMG
CPTN.	Dr. Córdova Ortuño Jorge Bernabe	0910103860	Perito - Médico Legista
CPTN.	Dr. Salvatierra Cantos Jorge Agapito	0910020536	Perito - Médico Legista
CPTN.	Dr. Pineda Córdova Aníbal Aldo	0702939232	Perito - Médico Legista
CPTN.	Dr. Tayupanta Alban Miguel Anderson	1202780639	Perito - Médico Legista
TNTE.	Dra. Gordillo León Virginia	0920164159	Perito - Médico Legista
SBOS.	Ninabanda Pucha Fabian Vinicio	0602483455	Disector
SGOP.	Boada Lima Luis Ignacio	0918287905	Archivo/activos fijos
SGOS.	Castro Heredia Olguer Ernesto	1717164790	Conductor
SGOS.	Briones Matamoros Orlando Rodolfo	1715693923	Disector
SGOS.	Llallico Cutiopala José Eduardo	0603598046	Identidad humana y cadáveres N.N
SGOS.	Vaca Guadalupe Juan Carlos	1203441074	Disector
SGOS.	Pazmiño Mora Henry Geovanny	0201791985	Atención al público
SGOS.	Arguello Yáñez Geovanny Andulfo	0201812260	Conductor
CBOP.	Quinto Lema Carlos Alberto	1716518756	Identidad humana y cadáveres N.N
CBOS.	Sevilla Carrion Mishael Aurora	0940955487	Secretaria, encargada de la gestión administrativa
CBOS.	Vargas Pineda Víctor Hugo	1105168957	Auxiliar de secretaria
POLI	Lascano Negrete Iván Patricio	0503148512	Conductor de ambulancia
CIVIL	Karla Lucia Mata Minda	0944041334	Limpieza
CIVIL	Jimmy Rafael García Franco	0924125495	Limpieza

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución para el estímulo correspondiente al Ministerio de Gobierno y a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0045-R

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de diciembre de 2021

Intendente General de Policía de Galápagos.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joan Daniel Sotomayor Cobos

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE
GALÁPAGOS**

Copia:

Señora
Maria Cristina Rivadeneira Chavez
Coordinadora de Despacho

Señorita
Jazmín Alexandra Rodríguez Araujo
Asistente Administrativa

Señor Doctor
Milton Guillermo Castillo Maldonado
Director de Asesoría Jurídica

Señor Licenciado
Milton Jonathan Seminario Parrales
Jefe de Comunicación Social

pf